
NOTA RESUMEN

Nota resumen del informe 12/2022, relativo a la Cuenta general de la Generalidad de Cataluña, ejercicio 2020

Barcelona, 7 de septiembre de 2022

La Sindicatura de Cuentas de Cataluña ha emitido el informe 12/2022, relativo a la Cuenta general de la Generalidad de Cataluña, ejercicio 2020, en cumplimiento de su Programa anual de actividades.

El informe, presentado por el síndico mayor, Miquel Salazar, como ponente, fue aprobado por el Pleno de la Sindicatura en la sesión del 26 de julio de 2022.

El objetivo del informe es dar una opinión sobre la Cuenta general, entendida como el consolidado de todo el sector público de la Generalidad de Cataluña, y no sobre los estados financieros individuales de cada una de las entidades que forman parte del mismo.

La Cuenta general de la Generalidad del ejercicio 2020 fue presentada por la Intervención general de la Generalidad (IGGC) el 28 de julio de 2021 y las cuentas anuales consolidadas, el 1 de octubre de 2021, dentro de los plazos legalmente establecidos.

La Cuenta general presentada incluía la Cuenta de la Administración de la Generalidad, la del Servicio Catalán de la Salud (CatSalut), la de las entidades autónomas de carácter administrativo y las cuentas anuales individuales de las demás entidades dependientes a que hace referencia el artículo 80.2 del texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña (TRLFPC).

Las cuentas anuales consolidadas, presentadas el 1 de octubre de 2021, incluían los estados contables presupuestarios y financieros consolidados del sector público administrativo, los estados de ingresos y gastos presupuestarios consolidados del perímetro de entidades que forman parte de la Cuenta general, los estados financieros agregados de las entidades que no forman parte del sector público administrativo y los indicadores financieros de las cuentas consolidadas o agregadas.

De acuerdo con los datos facilitados por la IGGC, el Estado de liquidación consolidado del sector público administrativo y no administrativo de la Generalidad presenta unos derechos liquidados (ingresos) de 49.706,72 M€ y unas obligaciones reconocidas (gastos) de 50.790,35 M€.

En el ejercicio 2020, el endeudamiento consolidado de la Administración de la Generalidad de Cataluña y su sector público dependiente fue de 80.464 M€.

La opinión de la Sindicatura, recogida en el apartado 2 del informe, es que, salvo por los posibles efectos de las limitaciones descritas en las observaciones 1, 2 y 3 y por los hechos descritos en las observaciones 4, 5 y 6, la Cuenta general, considerada en su conjunto, expresa en todos los aspectos significativos la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Generalidad de Cataluña a 31 de diciembre de 2020, y también de los resultados, de los flujos de efectivo y de la liquidación presupuestaria correspondientes al ejercicio anual finalizado en aquella fecha.

La Sindicatura añade a la opinión tres **párrafos de énfasis**, que no modifican la opinión sobre la Cuenta general, de los que destacamos los dos siguientes:

- La Cuenta general del ejercicio 2020 se ha visto condicionada por la pandemia ocasionada por la covid, que ha supuesto un incremento de los derechos liquidados por los fondos extraordinarios estatales destinados a financiar su impacto por 3.286,76 M€ y un incremento del gasto realizado para financiar tanto el gasto sanitario como otras actuaciones indirectas extraordinarias. La memoria de la Cuenta general de la Generalidad de Cataluña informa de un gasto covid de 3.531,75 M€, 2.015,07 M€ de los cuales corresponden a gasto directo y 1.516,68 M€, a gasto indirecto.
- La Sindicatura ha constatado la delicada situación financiera de la Generalidad a 31 de diciembre de 2020 por lo que respecta a las necesidades de financiación, ya que el Remanente de tesorería y los fondos propios son negativos, el endeudamiento financiero es elevado (37,2% del PIB regional) y porque existe un volumen importante de compromisos de gastos adquiridos con cargo a ejercicios futuros.

Las **observaciones** más relevantes del trabajo de fiscalización son las siguientes:

- En los últimos ejercicios, la IGGC ha impulsado las modificaciones normativas necesarias para adaptar y modernizar el marco contable público de la Generalidad. El artículo 81 del TRLFPC prevé que la Cuenta general sea un conjunto consolidado de todo el sector público de la Generalidad de Cataluña.

La Cuenta general del ejercicio 2020 recoge el Estado de liquidación del presupuesto consolidado de ingresos y gastos relativo al conjunto del perímetro de entidades que forman parte de la Cuenta general. En relación con el presupuesto de gastos, esta consolidación se ha realizado sobre los créditos iniciales, los créditos definitivos y las obligaciones reconocidas y, en relación con el de ingresos, sobre las previsiones iniciales, las definitivas y los derechos reconocidos. No se ha incluido información presupuestaria consolidada de los pagos y cobros del ejercicio corriente.

Como en el ejercicio 2019, la IGGC ha presentado un Balance y una Cuenta del resultado económico-patrimonial consolidados del sector público administrativo y un Balance y una Cuenta del resultado económico-patrimonial agregados del sector público no administrativo sin ninguna de las eliminaciones propias de un estado consolidado.

Las cuentas consolidadas presentadas no son completas, ya que no incluyen todas las entidades que forman parte del ámbito subjetivo establecido en el artículo 80 del TRLFPC y la agregación presentada del sector público no administrativo implica que los estados presentados no sean suficientemente representativos de la situación económica, patrimonial y financiera del sector público en su conjunto, ya que hay duplicidades y sobrevaloraciones en algunos de los epígrafes.

- Los datos del Balance a 31 de diciembre de 2020 del CatSalut presentan deficiencias reiteradas en los últimos años en las áreas de inmovilizado material y de patrimonio. La composición, ubicación y valoración de los principales epígrafes del inmovilizado material de la Administración de la Generalidad y del CatSalut no están recogidas en un inventario completo y actualizado al cierre del ejercicio que permita la conciliación con los registros contables.
- La Administración de la Generalidad no ha hecho un análisis detallado de la antigüedad real de los derechos pendientes de cobro de ejercicios anteriores de las tesorerías territoriales, que a 31 de diciembre de 2020 eran de 627,44 M€, por lo que no se puede cuantificar el importe de la provisión para cubrir el riesgo de insolvencias y las anulaciones.
- En la revisión del activo del Balance de la Administración general de la Generalidad se ha observado que a 31 de diciembre de 2020 había una infravaloración neta en las correcciones valorativas de las inversiones financieras de la Administración de la Generalidad de 399,27 M€, la más significativa de las cuales era la del CatSalut, por 396,05 M€.

En el Balance del CatSalut había una sobrevaloración de las provisiones por deterioro de 103,95 M€, de los que destacan 102,40 M€ de la Fundación de Gestión Sanitaria del Hospital de la Santa Creu i Sant Pau.

- Las liquidaciones del presupuesto de la Administración de la Generalidad, del CatSalut y de las entidades autónomas de carácter administrativo no incluyen una parte del gasto realizado durante el ejercicio 2020 por falta de crédito presupuestario suficiente. El gasto efectivamente realizado durante el ejercicio 2020 y no registrado en el presupuesto fue de 2.381,44 M€. El gasto reconocido en el presupuesto del ejercicio 2020 y realizado en el ejercicio 2019 fue de 2.654,93 M€.
- En el cálculo del Resultado presupuestario y del Remanente de tesorería de la Administración de la Generalidad y del consolidado, el epígrafe Desviaciones de financiación positivas del ejercicio estaba sobrevalorado en 565,46 M€. Esto implica que el Resultado presupuestario ajustado y el Remanente de tesorería total de la Administración y del consolidado del ejercicio 2020 debería ser de 2.295,61 M€ negativos, 4.530,44 M€ negativos y 6.049,59 M€ negativos, respectivamente.
- Las cuentas anuales del Consorcio para la Reforma de la Gran Vía de L'Hospitalet de Llobregat, del Consorcio CSIC-IRTA-UAB-UB Centro de Investigación en Agro-genómica y del Consorcio de Salud y de Atención Social de Cataluña deberían haber sido incluidas

dentro de la Cuenta general presentada por la IGGC, ya que cumplían los requisitos para ser considerados adscritos a la Administración de la Generalidad.

Por último, la Sindicatura efectúa ocho recomendaciones sobre algunos aspectos que se han puesto de manifiesto durante el trabajo de fiscalización realizado sobre la Cuenta general de la Generalidad de Cataluña del ejercicio 2020.

Esta nota resumen tiene efectos meramente informativos.
El informe se puede consultar en www.sindicatura.cat.